



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-002-2019-00387-00
Asunto:	Avoca conocimiento-corre traslado liquidación
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	CARLOS MONSALVE MARTINEZ
Auto de S N° :	443V (1270)

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 002 2019 00387 00, proveniente del Juzgado Dos Civil del Circuito de Medellín, el cual se compone de dos (02) cuadernos con 59 y 24 folios respectivamente.

De otro lado, se ordena por intermedio de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO, correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27ef69b1001e8a2068f9fcca8ffa400d949b7c9784bde79906e97928e1bba057

Documento generado en 14/09/2020 11:49:42 a.m.